

Santiago Muñoz Domínguez y don José María Codina Vidal, Catedráticos de las Universidades de Bilbao, Murcia y Barcelona, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 16 de junio de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Química inorgánica 1.ª y 2.ª» de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química inorgánica primera y segunda» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 23/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley número 5/1968, de 6 de junio; Decreto 200/1968, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de «Radioquímica», «Metalurgia» y «Metalografías», disciplinas equiparadas por el Decreto número 1199/1968, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae» en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que se declaran equiparadas a los efectos que se indican las cátedras de Universidad que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 23/1965, de 17 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 1200/1968, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en la Facultad de Ciencias, se consideren cátedras equiparadas a la de «Fisiología general» de las Facultades de Ciencias las de «Fisiología vegetal», «Fisiología animal», «Bioquímica» y «Química fisiológica», de la misma Facultad; «Fisiología vegetal», «Fisiología animal» y «Bioquímica», de las de Farmacia, y «Bioquímica», de las de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 25 de junio de 1971 por la que se anuncia la libre provisión de las Secretarías Provinciales de Educación y Ciencia de Cáceres, Jaén, Logroño y Teruel.

Ilmo. Sr.: Clasificados provisionalmente por la Comisión Superior de Personal, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 1106/1966, de 26 de abril, como puestos de libre designación, para ser provistos por Técnicos de la Administración Civil del Estado, los de Secretarías provinciales,

los, previstos en los artículos cuarto y quinto del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre.

Este Ministerio ha dispuesto anunciar la libre provisión de las Secretarías Provinciales de Cáceres, Jaén, Logroño y Teruel para que todos los Técnicos de la Administración Civil del Estado que lo deseen lo soliciten mediante instancia elevada a la Dirección General de Personal dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. También podrán aspirar a las citadas plazas los funcionarios pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los aspirantes harán constar en la solicitud sus datos personales, adjuntando un sucinto «currículum vitae», en el que han de figurar los siguientes extremos:

- Puestos desempeñados en la Administración Pública.
- Títulos de Enseñanza Superior que poseen.
- Otros puestos o experiencias en la Administración Pública o Empresas privadas.
- Estudios académicos profesionales o de investigación realizados, especialmente los que se relacionan con las ciencias de la educación, la economía y sociología.
- Idiomas que dominen, especificando si se traducen, hablan y escriben cada uno de ellos y en qué medida.
- Cualesquiera otros méritos que deseen alegar.

El Ministerio de Educación y Ciencia, dada la clasificación de los citados puestos de trabajo, se reserva la libertad de seleccionar libremente a los aspirantes que considere más idóneos para el mejor funcionamiento de los servicios, siendo de aplicación a los seleccionados lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Decreto 1106/1966, de 26 de abril.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se designa la Comisión que ha de proponer a la Dirección General de Personal la resolución del concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección y número 12 de la convocatoria del concurso de méritos, Resolución de 27 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Dirección General ha resuelto designar la Comisión que ha de proponer la resolución del referido concurso y que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Subdirector general de Personal, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Personal.

Vocales:

Dña Ana María González García, Inspectora central de Enseñanza Primaria, propuesta por la Inspección General.

Dn José Plata Gutiérrez, Inspector perteneciente a la plantilla de Madrid.

Don Antonio Sanz Polo, Inspector propuesto por la Asociación Nacional de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Secretario: Don Antonio Contreras Berrojo, Jefe de la Sección de Selección y Destinos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncian, a efectos de su provisión, diversos puestos de trabajo de carácter docente en el Instituto de Informática.

No estando constituida la plantilla del Profesorado del Instituto de Informática ni, en consecuencia, cubiertas las correspondientes plazas con funcionarios de carrera, se hace preciso reclutar el número suficiente de Profesores para atender las necesidades del citado Centro.

A tal efecto, en el anexo I se anuncian públicamente los puestos de trabajo que es necesario proveer, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Régimen jurídico de prestación de servicios.—Las personas que sean seleccionadas, como consecuencia de este anuncio no adquirirán la condición de funcionarios de carrera

de la Administración Civil del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 1742/1966, de 30 de junio, se procederá a celebrar el oportuno contrato de colaboración temporal.

Segunda. *Requisitos exigidos.*—Las personas que aspiren a los puestos de trabajo que se anuncian deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica (sólo en defecto de titulados superiores podrá seleccionarse a personas que no reúnan tal titulación).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función docente.
- No haber dado lugar, por causas de las que se le declare culpable, a la revocación de un nombramiento de funcionario interino o a la rescisión de un contrato con la Administración.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social, salvo que estuvieren exentos de su prestación.
- Comprometerse a prestar, como requisito previo a la incorporación al servicio, el juramento de acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- No alcanzar durante el curso 1971-72 la edad de jubilación señalada para los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Docentes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera. *Circunstancias excluyentes.*—No podrán ser seleccionadas las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los funcionarios en situación de servicio activo en Cuerpos de la Administración Civil del Estado, Institucional, Local, de Justicia, Militar o del Movimiento, sin la previa autorización de compatibilidad que acredite que pueden desempeñar la función docente con arreglo a sus horarios de trabajo que rijan en el Instituto de Informática.

b) Quienes sean funcionarios de empleo eventuales o interinos de la Administración del Estado.

c) Los que tengan celebrado un contrato de colaboración temporal con la Administración del Estado.

Cuarta. *Solicitudes.*—Los aspirantes presentarán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que en relación anexa II se indica, acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar de forma especial los servicios prestados de carácter docente, el programa y metodología de la asignatura, trabajos y publicaciones del solicitante que puedan servir de base para impartir la enseñanza de la respectiva disciplina y la bibliografía que se proponga.

Quinta. *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*—Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá 34, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Podrá solicitarse, por orden de preferencia en las asignaturas, más de un puesto de trabajo.

Sexta. *Selección de candidatos.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director general de Personal, recabando el asesoramiento del Director del Instituto de Informática, seleccionará a los candidatos que estime más idóneos.

Séptima. *Incorporación al servicio.*—Con anterioridad al comienzo de la prestación de servicios, los candidatos seleccionados habrán de aportar los documentos acreditativos de que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 1742/1966, de 30 de junio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de julio de 1971.—El Director general de Personal, Pedro Segú.

Sr. Director del Instituto de Informática.

ANEXO I

Curso	Denominación de la asignatura	Número de plazas	Profesor — Número total de horas	Importe hora clase — Pesetas	Importe total Profesor durante el curso académico — Pesetas
Programador de Aplicaciones	Informática Básica I	11	315	500	187.500
	Programación I	33	175	500	87.500
	Métodos Matemáticas I	11	315	500	157.500
	Inglés I	11	105	500	52.500
Programador de Sistemas	Informática Básica II	12	157	500	78.500
	Programación II	12	157	500	78.500
	Métodos Matemáticas II	6	315	500	157.500
	Fundamentos de Sistemas Físicos	6	157	500	78.500
	Metodología	6	105	500	52.500
	Inglés II	6	105	500	52.500
Analista de Aplicaciones	Estadística Matemática	3	210	500	105.000
	Transmisión de Datos y Teletreamiento	3	157	500	78.500
	Teoría de la Información y de la Codificación	3	157	500	78.500
	Informática Teórica I	1	262	500	131.000
	Tecnología de la Programación	1	262	500	131.000
	Análisis Numérico	3	157	500	78.500
	Gestión Administrativa	2	157	500	78.500
	Administración Pública	2	157	500	78.500
	Enseñanza Asistida por Ordenador	2	157	500	78.500
	Teoría de la Organización	3	315	500	157.500
	Análisis Orgánico	3	210	500	105.000
	Electrónica Básica	1	326	500	163.000
Teoría de la Conmutación	1	280	500	140.000	
Analista de Sistemas	Técnicos de Optimización de Sistemas	2	315	500	157.500
	Informática Teórica	1	350	500	175.000
	Sistemas de Teletreamiento y Tiempo Real	2	315	500	157.500
	Gestión Industrial	2	157	500	78.500
	Gestión Financiera	2	157	500	78.500
	Informática Médica	2	157	500	78.500
	Análisis de Sistemas de Gestión	6	116	500	58.000
	Economía General y Aplicada	2	157	500	78.500
	Estructura de Unidades Funcionales	1	175	500	87.500
	Sistemas de Memoria	1	175	500	87.500
	Sistemas de Tiempo Real	1	262	500	131.000
	Electrónica Digital	1	350	500	175.000
	Sistemas de Control	1	350	500	175.000

ANEXO II



Ilmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos se relacionan a continuación:

Apellidos:	Natural de
Nombre:	Documento nacional de identidad número, expedi-
Fecha de nacimiento:	do en, el día de de 19...
Titulaciones académicas:	Domicilio:
.....	Localidad: Teléfono:

Solicita de V. I. ser seleccionado para alguno de los puestos de trabajo de carácter docente en el Instituto de Informática, de conformidad con el anuncio hecho público por Resolución de esa Dirección General de fecha 24 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del), señalando a tal efecto al dorso de este escrito, por orden preferente, las asignaturas que desea impartir.

A tal fin declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el citado anuncio y ser ciertos los datos contenidos en el «currículum vitae» adjunto, comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos en el caso de ser seleccionado.

..... de de 1971.

Firmado:

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Lingüística francesa» de la Universidad de Oviedo.

Vacante la cátedra de «Lingüística francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presenten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Universidad de La Laguna.

Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presenten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.